



COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC- ✓

✓ CIRCULAR No. 16

De : Comisión Nacional del Servicio Civil
Para : Participantes en la Convocatoria No. 01 de 2005
Asunto : Corrección de errores del registro para la convocatoria 01 de 2005.
Fecha : 22 de Marzo de 2006.

La Comisión Nacional del Servicio Civil se permite reiterar que no se admiten modificaciones en el registro de los datos ingresados al momento de la inscripción; no obstante se ha determinado admitir la corrección de errores que se hubiesen presentado en la inscripción, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1. La solicitud deberá ser formulada por única vez a la CNSC directamente por el interesado, por escrito y con firma y huella autenticadas ante notario público.
2. Deberá señalarse de manera clara el error cometido al momento del registro y la corrección que desea introducir.
3. La solicitud deberá remitirse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha del registro. Quienes a la fecha de expedición de esta circular ya se hubieren registrado, el plazo límite para remitir su solicitud será hasta el 27 de Marzo de 2006.
4. En lo posible, a la solicitud deberá anexarse copia del registro que el aspirante imprimió al momento de su inscripción.
5. La CNSC entrará a resolver cada solicitud y pedirá al administrador de la base de datos que introduzca la corrección a que haya lugar.
6. La CNSC solicitará acompañamiento de un órgano de control durante el trámite que se dé a las solicitudes de corrección de errores que le formulen.
7. La CNSC comunicará el 31 de Mayo de 2006, a través de su página de Internet, el resultado de las decisiones que adopte frente a este tipo de solicitudes.

Cordialmente,

PEDRO ALFONSO HERNANDEZ
Presidente